

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
 Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 25 de Marzo de 1960

Núm 70

No se publica los domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
 Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales ó 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Excmo. Diputación Provincial de León

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

#### ZONA DE LA CAPITAL

Contribución: Derechos Reales

Don Guillermo Guzmán Centeno, Recaudador Auxiliar de la Hacienda en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Victorino Arias Alonso y seis herederos más, por débitos a la Hacienda por el concepto de Derechos Reales, se ha dictado con esta fecha la siguiente

#### PROVIDENCIA

No habiendo satisfecho D. Victorino Arias Alonso, así como tampoco los otros seis herederos, los descubiertos para con la Hacienda, se acuerda la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles que se hallan embargados en este expediente, cuyo acto se verificará el día 16 del próximo mes de Abril, y hora de las cinco de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Juez Municipal correspondiente, en el local designa-

do para Audiencia de dicho Juzgado, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de su capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, si es posible, o sus herederos, al Sr. Juez Municipal y anúnciese al público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia y anuncio en la Casa Consistorial de esta ciudad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y advirtiéndolo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación vigente:

1.<sup>o</sup> Que los bienes trabados, a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Una casa sita en esta ciudad de León, en la calle Travesía de Rebolledo, señalada con el número 6; tiene una superficie de quinientos dieciséis metros cuadrados, de los cuales corresponden cuatrocientos veintitrés metros cuadrados a la parte cubierta y los restantes noventa y tres a patio descubierto. Linda: por el frente, con calle o travesía de su situación; por la derecha entrando, con casa de D. Juan Santos; izquierda, con calle del Caño Badillo, y por el fondo, con casa de D. Isidoro Aguado Jolis.

A la finca descrita la corresponde un líquido imponible de 4.860 a la parte de D. Francisco Alonso Otero,

teniendo un líquido imponible de su totalidad de 16.668 pesetas. Capitalizada en 416.700 pesetas.

Esta finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de D.<sup>a</sup> Paula Otero Ramos, por adjudicación de sus bienes gananciales a la defunción de su esposo D. Eduardo Ramos Ibáñez.

Dicha finca figura en el Registro de la Propiedad de la Delegación de Hacienda a nombre de D. Francisco y D.<sup>a</sup> Josefa Alonso Otero, y cuya finca ha sido embargada para el pago de los Derechos Reales, de la defunción del referido Francisco Alonso Otero.

2.<sup>o</sup> Que la finca embargada, anteriormente descrita, no se halla gravada con ninguna carga, pudiendo el deudor o sus herederos librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>o</sup> Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.<sup>o</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea el de la capitalización del inmueble que se intenta rematar.

5.<sup>o</sup> Que es obligación del rema-

tante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro Público.

La Oficina Recaudadora se halla establecida en esta capital, en la calle Fajeros, número 1.

León, 12 de Marzo de 1960. — El Auxiliar, G. Guzmán. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 1185

## ZONA LEÓN 2.ª (Pueblos)

### Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Don Andrés Alvarez García, Recaudador auxiliar y agente ejecutivo de la zona León 2.ª (pueblos) de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en el expediente colectivo de apremio que se instruye por esta Recaudación ejecutiva a mi cargo, por el concepto de rústica catastrada, se ha procedido al embargo de las fincas de los deudores que seguidamente se relacionan y como quiera que se desconoce por esta Recaudación el domicilio de los mismos o personas que legalmente les representen, se les requiere por medio de este edicto, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, donde radican las fincas, según determina el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente por sí o medio de representante legal, ya que transcurrida dicha fecha sin efectuarlo se proseguirán las actuaciones, previa declaración en su rebelía.

Igualmente: se les requiere, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 102 de dicho texto legal, para que en el plazo de quince días exhiban y hagan entrega en esta Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Fajeros número 1 de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, ya que en caso contrario, me proveeré de ellos a su costa.

### Deudor: Marcelino Blanco Cuella

Un prado, regadío, en el término municipal de Mansilla de las Mulas, polígono 17, parcela 205, al pago prado Villómar; de una superficie de 6 áreas 22 centiáreas, que linda: al Norte, sendero; Este, Fridiano Romero; Sur, río Esla y Oeste, herederos de Alejandro González Moratiel.

### Deudor: Marta Crespo Gallego

Una finca, cereal secano 3.ª, en el mismo término municipal, polígono 11, parcela 216, al pago Carromolino de una superficie de una hectárea 50 áreas 28 centiáreas; que linda: al Norte, Cesáreo Crespo Gallego; Este, Luis Blanco Merino; Sur, Teresa Llorente Rodríguez y Oeste, Felisa Blanco.

### Deudor: Isidora Diez Castellanos

Una finca, cereal secano 1.ª, en el mismo término municipal, polígono 4, parcela 24, al pago Marinas 1.ª, de una superficie de 31 áreas 69 centiáreas; que linda: al Norte, Eduardo Villa Prieto; Este, Mariano Barriales Barriales; Sur, María Sanz Gutiérrez y Cruz y Oeste, Rufino Diez Herrero.

### Deudor: Gabriel Diez Ramos

Una finca, cereal secano 1.ª, en el mismo término municipal, polígono 11, parcela 425, al pago Camino Carromolino, de una superficie de 19 áreas 64 centiáreas, que linda: al Norte, camino; Este, Cesáreo Crespo Gallego; Sur, Lucía de Dios Ramos y Oeste, Camino Carromolino.

### Deudor: Modesto Fernández Sánchez

Una viña única, en el mismo término municipal, polígono 11, parcela 168, al pago Carromolino, de una superficie de 23 áreas 75 centiáreas; que linda: al Norte, Jesús Presa Treceño; Este, Isacio Fernández Sánchez; Sur, Teodomira Presa Peña y Oeste, Hortensia Fernández Sánchez.

### Deudor: Eudemio Llorente Prieto

Una viña única, en el mismo término municipal; polígono 4, parcela 196, al pago Senda Celada, de una superficie de 50 áreas 50 centiáreas; que linda: al Norte, Faustino Bayón Diez; Este, camino de la Celada; Sur Agustín García Sanz y Oeste, Julia Llorente Presa.

### Deudor: Vicente Rodriguez

Un prado, regadío, en el mismo término municipal, polígono 17, parcela 130, al pago Prado Presa, de una superficie de 7 áreas 74 centiáreas; que linda: al Norte, Lidia García Fernández; Este, Bibiana Cembranos Panera; Sur, Presa y Oeste, Elfidio Alvarez Romero.

### Deudor: Angeles Rodríguez y hermanos

Una viña única, en el mismo término municipal, polígono 4, parcela 81, al pago Lindeón, de una superficie de 34 áreas 84 centiáreas, que linda: al Norte, carretera Palanquinos a Cistierna; Este, Mariano de la Fuente Treceño; Sur, camino de los Barrios y Oeste, Cruz Llorente Rodríguez.

### Deudor: Oliva Suárez Romero

Una finca, cereal secano 1.ª, en el mismo término municipal, polígono 4 parcela 148, al pago Maurios,

de una superficie de 34 áreas 91 centiáreas; que linda: al Norte, común de vecinos de Mansilla; Este, fundación Carballo; Sur, Hilario Francisco Barriales y Oeste, Eugenio Jiménez Fernández.

### Deudor: Tomás Treceño Marbán

Una finca, cereal secano 1.ª, en el mismo término municipal, polígono 6, parcela 95, al pago Reguero Grande, de una superficie de 34 áreas 28 centiáreas; que linda: al Norte, Reguero Grande; Este, Nicolás Rodríguez del Río; Sur, José Martínez del Río y Oeste, Antonia Zapico Alaez.

León, 17 de Marzo de 1960.—El Recaudador ejecutivo, Andrés Alvarez. —V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 1186

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### DE INTERÉS PARA LOS EXPLOTADORES DE MINAS

*Normas de valoración de minerales en la provincia de León para el segundo trimestre de 1960, a efectos del Impuesto sobre el Producto Bruto de Minas*

La Inspección Técnica de Impuestos Mineros comunica a esta Delegación de Hacienda que durante el segundo trimestre de 1960 registrarán, a efectos del Impuesto sobre el Producto Bruto de explotaciones mineras, las mismas normas y precios de venta de minerales que han sido dadas para el trimestre anterior.

Lo que se hace público para conocimiento de los industriales explotadores de minas a quienes afecta.

León, a 17 de Marzo de 1960. — El Administrador de Rentas Públicas, Viriato San Clemente. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 1171

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Servicio de Concentración Parcelaria

### AVISO

### CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de La Aldea de Puente y Villamondrín de Rueda por Decreto de 14 de Enero último (Boletín Oficial del Estado del 25 del mismo mes, número 21), se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades,

que le asigna la Ley de 10 de Agosto de 1955. Dicha Comisión estará constituida por:

**PRESIDENTE:** D. Luis Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia, por prórroga de jurisdicción, de Sahagún.

**VICEPRESIDENTE:** D. Ignacio E. Cordero Martínez, Ingeniero Agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

**VOCALES:**

D. José Solanes Mansanet, Registrador de la Propiedad del partido de Sahagún, designado por el Ministerio de Justicia.

D. Tomás Sobrino Alvarez, Notario de Sahagún, designado por el Ministerio de Justicia.

D. José Luis Presa Piñán, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Quintana de Rueda.

D. Heliodoro Gómez Villa, propietario designado por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

D. Olegario Fernández Varga, propietario designado por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

**VOCALES SUPLENTE:**

D. Fortunato Ferreras Nicolás y D. Tomás Reyero de la Varga, propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

**SECRETARIO:** D. Herminio Fernández Solares, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Sahagún, 16 de Marzo de 1960. — El Presidente de la Comisión Local, Luis Fernando Roa Rico. 1155

**Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de León**

*Convocatoria de concurso de méritos y examen de aptitud, para la provisión de vacantes de Profesores adjuntos y Adjuntos de Taller existentes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional e Industrial de León y Astorga.*

De acuerdo con cuanto establece la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 23 de Enero de 1960 (B. O. del Estado de 8 de Febrero del mismo año), esta Junta Provincial ha resuelto convocar concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de las plazas vacantes de Profesores adjuntos y Adjuntos de Taller, que actualmente existen en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional e Industrial de León y Astorga, con sujeción a las siguientes normas:

- 1.º — Los aspirantes que deseen tomar parte en el referido concurso deberán reunir las siguientes condiciones:
  - a) Ser español.
  - b) Tener más de veintiún años de edad y menos de cincuenta.

Estarán exceptuados del límite de edad, quienes hayan desempeñado con carácter interino y durante un período mínimo de cinco años consecutivos sin solución de continuidad, plaza docente en una misma escuela, siempre que el número de los años servidos sea igual o superior al de los años de edad que sobrepasen el límite de los cincuenta establecidos. Los servicios interinos serán acreditados mediante la oportuna certificación del Director del Centro.

c) No padecer enfermedad infecciosa-contagiosa, ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de su función.

d) No estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni hallarse sometido a expediente o cumpliendo sanción.

e) Poseer uno cualquiera de los siguientes títulos: Para los que aspiren a desempeñar plazas de Profesor adjunto de Matemáticas, los títulos de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado en Ciencias, o Perito Industrial. En defecto de las titulaciones anteriores podrán aspirar a dichas plazas los que se hallen en posesión de los títulos de Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas (Sección de Económicas), Actuarios Mercantiles e Intendentes Mercantiles.

Para la plaza de Profesor adjunto de Ciencias, los títulos de Ingeniero, Licenciado en Ciencias y Perito Industrial, o en su defecto, Licenciado en Farmacia.

Para la plaza de Profesor adjunto de Tecnología, los títulos de Ingeniero, Licenciado en Ciencias Físicas, Químicas o Físico-químicas o Perito Industrial.

Para las plazas de Profesores adjuntos de Dibujo, los títulos de Arquitecto, Ingeniero, Perito Industrial, Aparejador o Profesor titulado de dibujo. En su defecto, podrán aspirar a dichas plazas los expertos en la respectiva materia, una vez realizadas las oportunas pruebas.

Para las plazas de Adjuntos de Taller, los títulos de Perito Industrial o Maestro Industrial. En su defecto, podrán aspirar a plazas de Adjunto de Taller, los que posean el título de Bachiller Laboral Superior (modalidad industrial) y los Oficiales con tres años de trabajo profesional.

2.º — Las referidas condiciones se acreditarán mediante la presentación de los siguientes documentos:

1.º Extracto de la certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil y legalizada en su caso.

2.º Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.º Certificación médica, en modelo oficial, acreditativa de no padecer enfermedad infecciosa-contagiosa ni defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.

4.º Certificación que acredite la adhesión a los principios fundamentales del Estado. Los aspirantes femeninos justificarán, además, mediante el oportuno certificado oficial, que han realizado el Servicio Social de la Mujer o que se hallan exentas de su realización.

5.º Copia certificada de la orden de depuración cuando los solicitantes ostentaran la condición de funcionarios públicos en 10 de Julio de 1936 y no se hallaren en servicio activo.

6.º Certificaciones académicas. Memoria relativa a la actividad docente, científica o investigadora del aspirante, así como las publicaciones y documentos que acrediten los méritos que aleguen.

7.º Recibos acreditativos de haber ingresado en esta Junta Provincial la cantidad de 60,00 pesetas en concepto de derechos de formación de expediente para cada una de las plazas de adjuntos a que aspiren y otro de 85,00 pesetas en concepto de derechos de examen igualmente para cada una de las plazas solicitadas. El recibo de las 60,00 pesetas estará constituido por el resguardo «para el interesado» del talón correspondiente que, según modelo aprobado por Orden Ministerial de 22 de Octubre de 1959, se entregará al hacer efectiva la citada cantidad por derechos de formación de expediente.

En el caso de que ostenten la condición de funcionarios públicos y se hallen en situación de servicio activo, estarán exentos de la presentación de los documentos comprendidos en los apartados 1 al 5 ambos inclusive, los cuales serán sustituidos por una certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3.º — Los aspirantes podrán aplazar la presentación de los documentos reseñados en los apartados 1 al 5, ambos inclusive, de la norma anterior, hasta el momento de ser nombrados y antes de tomar posesión de sus cargos. Para su admisión al concurso y, en su caso, para tomar parte en las prácticas de las pruebas y ejercicios que se determinen, será suficiente que manifiesten en sus solicitudes, de una manera expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y acompañen a éstas los documentos a los que se hace referencia en los apartados 6 y 7 de la mencionada norma.

4.º — Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta Provincial, y serán presentadas de 6 a 9 de la tarde en la Secretaría de dicha Junta, calle de la Torre, nú-

mero 7, dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a las mismas, por lo menos y como documentación parcial a completar en su caso y en su día, la que se señala en los apartados 6 y 7 antes citados. El plazo de 30 días para la presentación de instancias se considerará ampliado a 45 para los concursantes de las provincias extrapeninsulares, debiendo los organismos que las admitan participar telegráficamente a esta Junta Provincial el número de las recibidas hasta la finalización del plazo. Si el solicitante concursara a plazas vacantes de distintas materias o ramas dentro de las mismas, deberá presentar una instancia acompañada de la documentación señalada en el párrafo anterior, por cada materia o rama a cuyas plazas aspire.

5.ª—Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias, será confeccionada para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación provisional de los aspirantes admitidos al concurso, así como la de los excluidos del mismo, con la especificación, en este último caso, de las causas que hayan motivado la exclusión. Aquellos solicitantes que consideraran ésta infundada, podrán recurrir, conforme a lo dispuesto en el número 1 del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de Mayo de 1957.

Si en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de las relaciones provisionales, no se hubiera formulado ninguna reclamación contra ellas, serán elevadas a definitivas. En caso contrario y una vez resueltas las reclamaciones presentadas, serán igualmente elevadas a definitivas, si por desestimación de todas las reclamaciones no hubieran de sufrir alteración alguna o se procederá a rectificar dichas relaciones con las alteraciones de altas o bajas a que hubieren dado lugar las reclamaciones estimadas, confeccionando y publicando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del concurso.

La documentación será devuelta, previa solicitud en forma, a los aspirantes que hubieran sido excluidos del concurso, pero en ningún caso será objeto de devolución el importe de las cantidades abonadas en concepto de derechos de examen y formación de expediente.

6.ª—Publicada la lista definitiva de los aspirantes admitidos al concurso, se efectuarán éstos en un plazo que no será inferior a un mes, en las aulas de la Escuela de Maestría Industrial de León, calle de la Torre, núm. 7, en el día y horas que al efecto se determinen.

7.ª—El nombramiento de los Tribunales efectivos y suplentes que juzgarán los ejercicios, se ajustará a las normas establecidas por la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 23 de Enero de 1960 (B. O. del Estado número 33 de fecha 8 de Febrero de 1960).

8.ª—Las pruebas a que deberán someterse los concursantes a plazas de Profesores adjuntos y Adjuntos de Taller, serán las mismas que en la Resolución de 4 de Enero último (B. O. del Estado de 14 de Enero de 1960), se determinan para los Profesores titulares y Maestros de Taller, respectivamente, a excepción de las relativas a la plaza de Adjunto de Tecnología general y Aplicada, cuyos temas se referirán al cuestionario de primer curso.

9.ª—Una vez finalizados los ejercicios, los Tribunales remitirán a la Sección de Formación Profesional las propuestas de nombramiento, así como cuantas reclamaciones se hubieran presentado en forma reglamentaria para su elevación a definitivas.

10.ª—Los aspirantes, que por superar las pruebas establecidas resulten aprobados, serán nombrados por la Dirección General de Enseñanza Laboral Profesores adjuntos o Maestros adjuntos por un período de cinco años.

11.ª—Los que resulten nombrados percibirán con cargo al presupuesto de esta Junta Provincial de Formación Profesional e Industrial, las siguientes remuneraciones: Profesores adjuntos, 16.000 pesetas y los Adjuntos de Taller, 18.000 pesetas, anuales, con dos gratificaciones. Quedarán sujetos a las obligaciones y disfrutarán de los derechos que se especifican en el Reglamento de Escuelas Oficiales de Formación Profesional e Industrial, aprobado por Orden Ministerial de 20 de Noviembre de 1959 (B. O. del Estado de 28 de Diciembre del mismo año).

12.ª—Las plazas que se anuncian para su provisión en el presente concurso son las siguientes:

Escuela de Maestría Industrial de León: Profesores adjuntos, dos de Matemáticas y cuatro de Dibujo. Adjuntos de Taller, Ajuste Matricería, Torno, Fresa, Forja, Instalador-Montador, Bobinador y Carpintero, una de cada especialidad señalada.

Escuela de Maestría Industrial de Astorga: Profesores adjuntos, uno de Matemáticas, uno de Tecnología general y aplicada, uno de Ciencias y tres de Dibujo. Adjuntos de Taller, uno de Ajuste-Matricería y uno de Carpintería.

Los opositores que no se presenten cuando fueran llamados por el Tribunal perderán su turno, y sólo podrán comparecer en el segundo y último llamamiento. Si en este tam-

poco se presentaran perderán todo derecho a ser examinados.

Previamente a la realización de los ejercicios, el Tribunal redactará un informe escrito sobre apreciación de los méritos que concurren en cada uno de los solicitantes, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del número 5.º de la Orden Ministerial de 13 de Julio de 1959 (B. O. del Estado de 25 de Agosto del mismo año).

Solamente los concursantes que no sean aprobados podrán solicitar y obtener la devolución de las publicaciones y documentos que hubieran aportado para justificar los méritos alegados.

León, 18 de Marzo de 1960.—El Vicepresidente de la Junta Provincial, Jesús Zaera León.

1156

Núm. 321.—921,40 pts.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Cármenes

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto y de administración del patrimonio, del ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

° ° °

Formado por este Ayuntamiento el padrón de conciertos individuales de matanzas domiciliarias para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Cármenes, 16 de Marzo de 1960.—  
El Alcalde, (ilegible). 1120

### Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario de 1959, y las del patrimonio municipal, rendidas por el Sr. Alcalde, y por el Depositario las de caudales de los cuatro trimestres del citado año.

Durante dicho plazo y los ocho

días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Millán de los Caballeros, a 16 de Marzo de 1960.—El Alcalde, Pío Fernández. 1108

#### Ayuntamiento de Borrenes

En la Secretaría municipal, se encuentran de manifiesto al público, durante un plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales de presupuesto y administración del patrimonio.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Borrenes, 12 de Marzo de 1960.—El Alcalde, José Prado. 1094

#### Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas general del presupuesto y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Fuentes de Carbajal, 11 de Marzo de 1960.—El Alcalde, José del Río. 1084

#### Ayuntamiento de Gordoncillo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas generales del presupuesto y la de administración del patrimonio, del último ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Gordoncillo, 14 de Marzo de 1960.—El Alcalde, Agapito Castañeda. 1088

#### Ayuntamiento de Oencia

Hecha por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Oencia, 14 de Marzo de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 1124

#### Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

En la Secretaría del Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales del presupuesto y del patrimonio, del ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cimanes del Tejar, a 15 de Marzo de 1960.—El Alcalde, D. Vaquero. 1111

#### Ayuntamiento de Joara

Efectuada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada, y formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Joara, 17 de Marzo de 1960.—El Alcalde, Domingo Velasco. 1169

#### Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Confeccionada por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Aprobados por este Ayuntamiento los diferentes padrones de arbitrios y tasas que han de nutrir en parte el

presupuesto municipal ordinario del mismo, de conformidad a lo que previenen las correspondientes ordenanzas, para el ejercicio actual de 1960, se hallan de manifiesto al público en Secretaría, por un plazo de quince días, al objeto de ser examinados, y presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

1152

Por este Ayuntamiento se instruye expediente para calificar de parcela no utilizable los siguiente terrenos.

1 Un terreno sito en el casco del pueblo de Villamuño, de este Municipio, y calle de las Huertas, de una extensión superficial de diez y siete metros cuadrados, y linda: por el N., vía pública; S., Desiderio Ramos; E., vía pública, y O., Desiderio Ramos.

2. Un terreno sito en el casco del pueblo de Villamuño, de este Municipio, y calle Laguna de la Perra, de una extensión superficial de siete metros cuadrados, y linda: por el N., vía pública; S., Hilaria Chico; E. Hilaria Chico, y O., Segundo Bermejo.

3. Un terreno sito en el casco del pueblo de El Burgo Ranero, y calle Norte 2.<sup>a</sup>, de una extensión superficial de ochenta metros cuadrados, y linda: N., vía pública; S., Leoncio Maestro; E., vía pública, y O. Antonio Baños.

4. Un terreno sito en el casco del pueblo de El Burgo Ranero, y calle de la Era de Abajo, de una extensión superficial de cuarenta y ocho metros cuadrados, y linda: N., Nonilo Chico; S. vía pública; E., Nonilo Chico, y O., Eladio Lozano.

Lo que se hace público a tenor de lo que disponen los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes, pudiendo examinarse este expediente, y presentar observaciones en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Burgo Ranero, a 18 de Marzo de 1960.—El Alcalde, E. Corral. 1153

#### Ayuntamiento de Cacabelos

Confeccionadas las listas de contribuyentes por los conceptos de canalones y bajadas de agua, rótulos, muestras y escaparates, así como el

de consumo de vino a domicilio, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, durante los cuales pueden los interesados presentar reclamaciones contra las mismas.

Cacabelos, 18 de Marzo de 1960.—  
El Alcalde, M. Rodríguez. 1150

-----  
*Ayuntamiento de  
Villamontán de la Valduerna*

Acordado por este Ayuntamiento declarar zona libre todo el término municipal, a los efectos del Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, aves y caza, reconocimiento de reses de cerda, vino y alcóholes, todos los vecinos del Municipio que consuman artículos de los mencionados, están obligados a presentar declaración jurada de los mismos, relacionada con lo que han de consumir durante el corriente año, en el plazo de quince días; de no presentar dicha declaración, quedan sujetos a las responsabilidades que señala la vigente Ley de Régimen Local y Ordenanza establecida, también vigente, y sin perjuicio de dichas responsabilidades, el Ayuntamiento procederá a fijar las cuotas por estimación, según dispone el artículo 764 de dicho cuerpo legal.

Villamontán de la Valduerna a  
15 de Marzo de 1960.—El Alcalde,  
M. Cuadrado. 1115

-----  
*Ayuntamiento de  
Valencia de Don Juan*

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia de León, en resolución del día 12 de Marzo actual, y por consecuencia del expediente instruido en este Ayuntamiento, acordó declarar perdida la condición de Concejal de esta Corporación por el tercio de representación familiar, a D. Alejandro Gorgojo Cadenas, por cambio de vecindad, como comprendido en la causa 1.ª del artículo 36 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, y no siendo posible notificar personalmente a dicho interesado esa resolución, debido a su ausencia, se le notifica por medio del presente edicto, y se le advierte del derecho que le asiste de interponer contra esa resolución, si

así lo estimare, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, dentro del término de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Valencia de Don Juan, 18 de Marzo de 1960.—El Alcalde, Angel Penas Goás. 1165

-----  
*Ayuntamiento de  
Vegaquemada*

Confecionado por este Ayuntamiento el padrón general de vecinos sujetos a tributar en el corriente año por los distintos conceptos de imposiciones y arbitrios municipales, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Vegaquemada, a 18 de Marzo de 1960.—El Alcalde, Luis Castañón Puga. 1168

-----  
*Ayuntamiento de  
Laguna Dalga*

En uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 733 y 742 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, texto refundido de 24 de Junio de 1955, en relación con el Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del Partido y contribuyentes todos, que ha sido nombrado Recaudador de este Ayuntamiento, don Leandro Nieto Peña, y auxiliares a sus órdenes, D. Julio, D. Antonio, D. Leandro, D. José María, D. Angel y D. Santiago Nieto Alba, vecinos todos de León.

Lo que pongo en conocimiento de todos los interesados, en cumplimiento y a efectos de lo determinado en el artículo 42 del Estatuto de Recaudación.

Laguna Dalga, a 10 de Marzo de 1960.—El Alcalde, Abelardo del Egado. 1178

-----  
*Ayuntamiento de  
Quintana del Castillo*

Hecho por esta Alcaldía, conforme a los datos facilitados por los Alcaldes-Pedáneos de los respectivos lu-

gares, el censo canino para el año actual, se halla expuesto al público en Secretaría, para que en el plazo de quince días pueda verse y formular las reclamaciones procedentes.

Se advierte que la omisión que en algún caso pudiera existir, no excluye al propietario del cumplimiento de las leyes vigentes sobre la materia.

Quintana del Castillo, 18 de Marzo de 1960.—El Alcalde, Felipe García. 1151

## Administración de justicia

### Cédula de citación

Cumpliendo lo ordenado por su señoría en sumario número 36 de 1960 por apropiación indebida de 4.685 pesetas, por medio de la presente se cita a Maximino Perosin Liseda, conocido también por Sócrates Perosin Risareda, dependiente que fué de la «Casa Joga», de esta ciudad, de 26 años, hijo de desconocidos, soltero, vecino de Astorga, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído sobre las hechas, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Astorga a 17 de Marzo de 1960.—El Secretario, A. Cruz. 1121

## ANUNCIO PARTICULAR

### Financiera Leonesa, S. A.

#### CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por nuestros Estatutos, se convoca a Junta General Ordinaria de accionistas para el día 29 de Marzo en curso, a las ocho de la tarde, en el domicilio social de Ramón y Cajal, 13, de acuerdo con el orden del día siguiente:

- 1.º.—Lectura y aprobación del acta anterior.
  - 2.º.—Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1959.
  - 3.º.—Varios.
- León, 21 de Marzo de 1960.—El Presidente del Consejo de Administración, C. G. Lubén  
1205 Núm. 329.—28,35 ptas.

LEON  
Imprenta de la Diputación  
— 1960 —

Blanco, Andrés Alonso Alonso, Miguel Angel Redondo Nistal, María del Amor Santos Pastrana y Rosa Otilia Pérez García.

Annunciar concurso para la provisión de las siguientes becas para estudios: una para Universidades Civiles, Escuelas Especiales y Academias Militares; una para Universidades Pontificias; una para Seminarios; seis para Enseñanza Media y dos para ampliación de estudios en el extranjero.

Autorizar el ingreso de ancianos y enfermos en los correspondientes establecimientos benéficos.

## SEPTIEMBRE

Aprobar minutas de honorarios por redacción de proyectos de obras de abastecimiento de aguas en Vega de Espinareda y Santa Cruz del Sil; red de alcantarillado de Carrizo de la Ribera y levantamiento de los planos topográficos de las localidades de Torano, Armunia y Queruelo y San Miguel de las Dueñas.

Autorizar la ejecución de obras de conservación en el Colegio especial de Sordomudos, de Astorga, así como las necesarias para la habilitación de un local para Sala de Profesores en el mismo; la realización de obras en zonas de servidumbre de varios caminos vecinales, remitiendo a los alcaldes respectivos las condiciones a que las mismas han de ajustarse; la adquisición de libros con destino a la Biblioteca Técnica de Funcionarios y la venta de un semmental bovino cedido en régimen de parada protegida al vecino de Quintanilla de Babia, D. Manuel García García, por no haber cumplido la misión a la que fué destinado.

Designar al Diputado provincial D. Joaquín Suarez García, para representar a la Corporación en la recepción de las obras de reparación de los caminos vecinales de «Vega de Espinareda a Fabero» y «Fabero a Lillo» y al Diputado D. Manuel Barrio Valcárcel, para las de los de «San Miguel de Lacana a Villablino» y «Puente de las Rozas a Villablino».

Ceder una máquina apisonadora a la Asociación de Cultivadores de Remolacha de Puente de Villarente, para obras de consolidación de un camino.

Nombrar con carácter eventual un peón caminero para la conservación de los caminos de «Vilager a Orallo», «San Miguel de Lacana a la Estación de Villablino» y «Puente de las Rozas a Villablino», así como una limpiadora para las dependencias instaladas en la antigua Residencia de Niños.

Aprobar propuesta de la Comisión correspondiente, de adjudicación del lote de sementales ovinos de raza «churra» adquiridos por esta Excma. Diputación para el mejoramiento de la ganadería lanar en la Provincia.

Autorizar la venta del semental ovino adjudicado a D. Donato Lozano, por no cumplir la misión a la que fué dedicado.

Adquirir 400 ejemplares del Plano de la Ciudad de León, de que son autores D. Alberto Aler Iglesias y D. Marcelino García Menéndez, para ofrecérselos a las personalidades que visiten el Pabellón de la Corporación en la Feria Regional de Actividades Leonesas.

Obsequiar con una máquina de escribir a la Rvda. M. Micaela Aguado, Superiora de la Comunidad que rige el Asilo de Ancianos Desamparados de esta Ciudad, con motivo de sus Bodas de Oro con la Institución.

Autorizar al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Información y Turismo para exponer en el Salón de Arte de la Corporación, las obras presentadas al Premio de Pintura «Provincia de León», del V Certamen de Exaltación de Valores Leoneses.

Contribuir a la Fiesta de la Banderita, organizada por la Cruz Roja, con la instalación de una mesa peñitorra y concesión de un donativo de 2.500 pesetas.

Suscribirse a la «Gaceta de la Construcción», de Madrid y enviar para su publicación en la misma, los anuncios de las obras más importantes y que más interés propague su difusión.

Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia en el tercer trimestre de 1959

## JULIO

Autorizar a la Intervención de Fondos para la confección de padrones de matrícula y recibos para la exacción del impuesto provincial sobre agricultura y ganadería, correspondiente a los ejercicios 1958 y 1959, por el sistema de destajo.

Nombrar Presidentes de las Comisiones de Personal y Ayuda Familiar de la Corporación a los Diputados D. Manuel Barrio Valcárcel y D. Julián Rojo Martín respectivamente, por fallecimiento de su anterior Presidente D. Angel Ruiz Fernández.

Conceder la licencia reglamentaria para el cumplimiento de sus deberes militares, al Auxiliar Administrativo D. Félix Ortega Pérez.

Conceder a los Veterinarios nombrados por la Corporación para la Lucha Epizootica el Plus Familiar que legalmente les corresponda.

Nombrar Auxiliar administrativo temporero de Intervención a la Srta. Mercedes García-Lorenzana Zaera.

Prorrogar el contrato de arrendamiento de servicios con el Delineante D. David López Merille, hasta la provisión en propiedad de la plaza que desempeña.

En virtud de facultades concedidas por el Pleno en sesión de 29 de Mayo último, convocar concurso para la adjudicación de varias obras urgentes en la fachada del Palacio Provincial.

Aprobar proyectos reformados de «Reforma de la escalera principal» y «Adecuamiento de las Galerías», del Palacio provincial, sacando a concurso la adjudicación de las mismas, conjuntamente y en unidad de acto licitatorio.

Abonar al Ayuntamiento de Encinedo el importe de las subvenciones figuradas para obras de abastecimiento de aguas, abrevaderos y lavaderos en los pueblos de Forná, Encinedo y Trabajos, en el Plan de Cooperación Provincial del bienio 1956-57, rebajándose la correspondiente al pueblo de La Baña, por haber importado las obras cantidad inferior a la que se tuvo en cuenta para fijar la subvención, a 11.000 pesetas, las cuales serán abonadas igualmente al citado Ayuntamiento.

Designar representante de la Corporación en el acto de recepción provisional de las obras de terminación del camino vecinal «de la C.ª de Rionegro a la de León a Caboalles a las de León a Caboalles», al Diputado provincial D. Manuel Arroyo Quiñones.

Autorizar la realización de obras en zonas de servidumbre de varios caminos vecinales, remitiendo a los Alcaldes respectivos las condiciones a las cuales han de ajustarse las mismas.

Adjudicar definitivamente las obras de construcción del camino provincial de «Vegarienza por Garueña a Sosas del Cumbrales», al contratista D. José García Gómez.

Autorizar a la Sección de Arquitectura la ejecución de obras de reparación en las Cocheras de la Corporación, sitas en la calle de Santa Nonia.

Adjudicar a D. José Soto Toral y a D. Pedro Tomás Mironés, conjuntamente, el levantamiento de los planos topográficos de 180 Ha. de la localidad de Toreno y el de las localidades de Armunia y Oteruelo, consecuentemente al acuerdo de la Comisión de Cooperación de 29 de Enero último.

Adquirir varios libros con destino a la Biblioteca Técnica de Funcionarios.

Ceder el Salón de Arte de la Corporación a D. Julián Díez Fernández, para una exposición de acuarelas.

Autorizar al M. I. Sr. Rector del Colegio Seminario de P.P. Jesuitas, de esta Ciudad, para utilizar temporalmente el Pabellón de

La Vecilla, propiedad de esta Corporación, en las condiciones que se le indican.

Adjudicar el concurso de suministro de varios efectos para la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano a las siguientes casas: «Tejidos García Velasco»; «García Lubén, S. A.»; «Hijos de José Tendero»; «Los Hermanos»; «Almacenes Antonanzas»; «Almacenes Francisco Rojo Cortés»; «Almacenes Arce» y «Almacenes Lobato», todos vecinos de León.

Autorizar la adquisición de calzado para los acogidos y material de zapatería de dicho Establecimiento.

Autorizar el ingreso de ancianos y enfermos en los correspondientes establecimientos benéficos.

## AGOSTO

Autorizar la realización de obras en zonas de servidumbre de varios caminos vecinales, remitiendo a los correspondientes Alcaldes las condiciones a que las mismas han de ajustarse.

Autorizar la ejecución de obras en la fachada del Palacio Provincial, por concierto directo, por haber quedado desierto el concurso anunciado al efecto.

Adjudicar definitivamente las obras de construcción de un puente sobre el río Orbigón con rampa de acceso en Navianos de la Vega, a D. Luis Blanco Casado, Admor. de Hnos. Blanco, S. L.

Conceder al contratista D. Manuel Aparicio Villamandos, prórroga para la terminación de obras de construcciones escolares en Villacalbiel y en San Esteban de Villacalbiel.

Fijar el tipo impositivo del arbitrio provincial sobre maderas y leñas y que se proceda a la liquidación de las cuotas por el Sindicato correspondiente.

Que cese el Inspector de Rentas y Exacciones provinciales eventual de esta Corporación; elevándose por la Presidencia propuesta para el nombramiento de Inspector, mediante concurso entre funcionarios de la plantilla provincial que ostenten al menos la condición de Oficial Técnico-Administrativo.

Prorrogar el disfrute de becas para estudios a los siguientes señores durante el curso 1959-60: Gumersinda Aurora Rodríguez, José Luis Antón Reglero, Joaquín Carvajal Baños, Modesto Higinio Ferrero González, Juan Antonio Charro Fernández, Gabriel Ferrero, José Román Flecha Ancoés, Ovidio Leontino García Martínez, Laudelina Domínguez Martínez, M.ª del Carmen Martínez Rey, Luis Antonio García Zurdo, Cipriano Fontanilla Alejo, M.ª Rosario Díez Martínez y Javier González Rabanal.

Prorrogar igualmente el disfrute de ayuda económica para estudios a los siguientes: Manuel Casado Otero, Josefina Ordóñez